

## **UM/133/16**

*Con fecha 21 de febrero de 2017, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra los apartados 1 y 2 del artículo 7, apartados 1 y 2 del artículo 14.A, apartados 7 y 8 del artículo 14.B y el inciso segundo del apartado 2 del artículo 23 de la Resolución de 18 de julio de 2016, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados/as incluidas en la programación 2016 (BO Canarias núm. 144, de 27.07.2016. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera el principio de eficacia nacional del artículo 20 LGUM; y el principio de no discriminación del artículo 18.2 LGUM.*